

## Guía: El autoritarismo y la violación de los Derechos Humanos

### Acción de pensamiento:

Asumo una posición crítica frente a la violación de los Derechos Humanos.

### Referente teórico:

#### El autoritarismo y la violación de los Derechos Humanos

El autoritarismo es una práctica que va en contravía de las libertades civiles y que se ha aplicado al ejercicio de la política en muchos países del mundo. En **Latinoamérica**, fue algo regular durante la segunda mitad del siglo XX, principalmente en los regímenes militares.

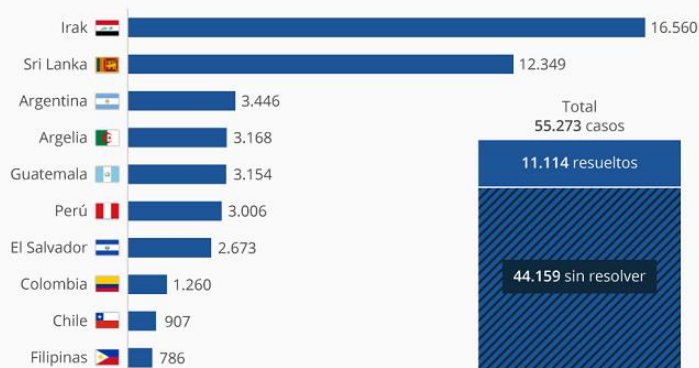
Bajo el autoritarismo se han excusado actividades que violaban los derechos humanos como el secuestro, la tortura, la desaparición forzada y el asesinato. Hasta el día de hoy, la lucha en favor del pleno esclarecimiento de las violaciones ocupa un lugar importante en las sociedades latinoamericanas, que por muchos años, incluso fueron negadas u ocultadas por las autoridades militares y por civiles que justificaban estas medidas.

#### Las víctimas de los regímenes militares

Durante la época de las **dictaduras latinoamericanas**, se presentaron numerosos casos de abusos por parte de los gobiernos militares, principalmente secuestros, torturas, desapariciones y asesinatos. Estas prácticas se aplicaron contra opositores al gobierno, colaboradores o sospechosos de apoyar a las personas u organizaciones que los enfrentaban. Las políticas represivas de los gobiernos militares produjeron una gran cantidad de víctimas. Las cifras de personas que padecieron estas atrocidades se cuentan por miles, en todos los países involucrados. Esta forma de represión violenta se denomina **violencia política**.

#### Países con más desapariciones forzadas en el mundo

Desapariciones registradas por los gobiernos entre 1980 y 2016\*



\* Datos del 28.07.2016

Fuente: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



*La participación de todos los ciudadanos es necesaria para apoyar el esclarecimiento de la verdad sobre los desaparecidos y para evitar que estos atropellos se repitan de nuevo.*

## La legislación internacional

En la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, aparecida en 1948, se estipularon normas contra las prácticas que atentaban la integridad de las personas. Los derechos a la vida y las libertades individuales son los primeros que se protegen. Luego, en el Artículo 5, se especifica que nadie será sometido a torturas, penas o tratos crueles y degradantes; y en el Artículo 9 se dice que nadie podrá ser detenido arbitrariamente.

En los años setenta, gracias a las denuncias sobre abusos por parte de la dictadura de Augusto Pinochet, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión de

Derechos Humanos de la ONU, reaccionaron para desaprobando la práctica de la desaparición forzada. En los años ochenta, la Organización de Estados Americanos declaró, que la desaparición forzada era un delito contra la humanidad. En el año 1996, la OEA creó un instrumento jurídico para atacar radicalmente el problema: la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada; y en el 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención Internacional sobre Desaparición Forzada, ratificada hasta ese año, tan solo por 59 naciones. Sin embargo, a pesar de la existencia de todas estas normas que prescriben las actividades que atentan contra los Derechos Humanos, aún se presentan numerosos casos en el mundo.

## Interpreta

1. Lee y analiza el siguiente texto, que se refiere a los Derechos Humanos en Argentina.

“...en nombre de la seguridad nacional, miles y miles de seres humanos, generalmente jóvenes y hasta adolescentes, pasaron a integrar una categoría tétrica y fantasmal: la de los desaparecidos... arrebatados por la fuerza, dejaron de tener presencia civil. ¿Quiénes exactamente los habían secuestrado? ¿Por qué? ¿Dónde estaban? No se tenía respuesta precisa a esos interrogantes: las autoridades no habían oído hablar de ellos, las cárceles no los tenían en sus celdas, la justicia los desconocía y los habeas corpus solo tenían por contestación un silencio...”

Nunca un secuestrador arrestado, jamás un lugar de detención clandestino individualizado, nunca la noticia de una sanción a los culpables de los delitos. Así transcurrían días, semanas, meses, años de incertidumbres y dolor de padres, madres e hijos, todos pendientes de rumores, debatiéndose entre desesperadas expectativas, de gestiones innumerables, inútiles, de ruegos a influyentes, a oficiales de alguna fuerza armada que alguien les recomendaba, a obispos y capellanes, a comisarios. La respuesta era siempre negativa”.

Ernesto Sábato (compilador). *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas*. Argentina. EUDEBA. 1984.

■ ¿Cómo son descritas las actuaciones de las autoridades argentinas frente a los desaparecidos?

■ ¿Qué significado le encuentras a la expresión “Nunca un secuestrador arrestado, jamás un lugar de detención individualizado, nunca una noticia de sanción a los culpables”?

■ ¿Cuál es la relación entre la seguridad nacional y los desaparecidos?



## Argumenta

2. Teniendo en cuenta la historia de Latinoamérica y la legislación internacional sobre Derechos Humanos, torturas y desaparición forzada, responde:

■ ¿Por qué es importante fortalecer la democracia en relación con los Derechos Humanos?

■ ¿Crees que la existencia de leyes y acuerdos contra la tortura, la desaparición y otras violaciones a los Derechos Humanos es suficiente para afrontar este problema? Explica tu respuesta.

■ ¿Cuál es tu posición frente a casos de torturas o desapariciones en Colombia?

## Propone

3. Consulta información sobre casos recientes de desapariciones, torturas u otras violaciones a los Derechos Humanos en el mundo y en Colombia. Compáralos entre sí y establece semejanzas y diferencias. Luego, prepara un informe de cinco páginas y preséntalo a la clase.

Referencia:

Maldonado Zamudio, C. A., Prieto Ruiz, F. A., Cobos Pinzón, F. A. y Cristancho Garrido, H. Ch. (2010). *Hipertexto Sociales* 7. Editorial Santillana S.A.